REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180201700

De conformidad con la solicitud visible a folio 39 y 41 del plenario, por medio de la cual el abogado de la parte actora solicita entrega de títulos, se le reitera al apoderado que deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 27 de octubre de 2020 (fl. 34), es decir, efectuar liquidación de crédito.

Respecto al oficio No. 29859 remitido por el Juzgado Dos Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (fl. 37), en el cual pone a disposición de este Despacho medida de embargo, se hace necesario **Requerirlo** a fin de que informe qué medidas deja a disposición ya que de la documentación adjunta no se logra determinar las cautelares o de ser el caso aportar el oficio 29858. Por secretaría ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

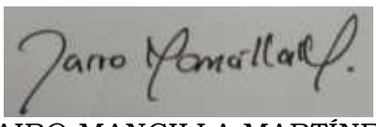

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 116 de fecha 30 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA